

<b>PPT. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÈCNICAS</b>	
<b>CONCURSO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD</b>	
<b>EXPEDIENTE</b>	PA7COLEGI04709

<b>PROPONENTE</b>	Anne Laure Debrix		
<b>PRESUPUESTO</b>	104.013,08 €	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>Avanza 2007</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Desarrollo de una aplicación de administración digital (frontoffice y backoffice) para el colegio oficial de Ingenieros de Informática de Baleares		
<b>ORGANO DE CONTRATACIÓN</b>	DIRECTOR GENERAL FUNDACIÓN IBIT		

## Índice de contenido

<b>1 AMBITO DEL PROYECTO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	3
1.1.2 PÚBLICO OBJETIVO.....	3
1.1.3 MODELO DE TRABAJO.....	3
1.1.4 LUGAR DE REALIZACIÓN.....	3
<b>2 DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 DIRECCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 PLANIFICACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.3 SEGUIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>3 PRÉSCRIPCIONES TÈCNICAS.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>3.2 OBJETO .....</b>	<b>6</b>
<b>4 EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1 CONSTITUCIÓN INICIAL.....</b>	<b>9</b>
<b>5 PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....</b>	<b>10</b>
<b>6.1 IMPORTE MÁXIMO DEL CONCURSO.....</b>	<b>11</b>
<b>7 CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>7.1 CUADRO DE CONCEPTOS Y VALORACIÓN.....</b>	<b>12</b>

<b>8 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>8.1 SEGURIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>8.2 CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>15</b>
<b>9 PROPIEDAD.....</b>	<b>16</b>
<b>10 DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>11 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.....</b>	<b>17</b>
<b>11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>18</b>

# **1 AMBITO DEL PROYECTO**

## **1.1 INTRODUCCIÓN**

El presente expediente de contratación se realiza para garantizar la correcta ejecución de la Actuación 2, “Colegios profesionales On-line”, recogida en la Adenda Pyme Digital 2007, en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Informática de Baleares necesita de un proyecto global basado en el desarrollo de una aplicación de Administración Digital a medida de sus necesidades. El desarrollo de esta aplicación permitirá que el Colegio dé un servicio más accesible al colegiado, más rápido y más seguro (evitando tiempo y errores humanos en los trámites). Además, permitirá al Colegio promover el uso de software libre, como ejemplo, para la realización de aplicaciones de administración digital en otros colegios de España.

### **1.1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Se trata de un desarrollo de la todas las funcionalidades que se engloban dentro de los módulos de:

- Trámite de alta de colegiado
- Tramite de registro público
- Firma de recibo de mensualidad del colegio
- Consulta y emisión de certificados
- Inscripción de a cursos electrónicamente
- Emisión de diplomas y certificados de cursos
- Solicitud de perito por parte juzgado
- Plataforma de firma de boletines del colegio

### **1.1.2 PÚBLICO OBJETIVO**

Este proyecto esta dirigido a cubrir las demandas de los Colegiados.

En última instancia , la versión OpenSource del producto será puesta a disposición del resto de Colegios de España.

### **1.1.3 MODELO DE TRABAJO**

El adjudicatario realizará las tareas previstas en el proyecto bajo la supervisión de un equipo de coordinación cuya composición será determinada por la Fundación IBIT.

#### **1.1.4 LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las tareas se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria a menos que el equipo de coordinación designe otro lugar para tal fin.

## **2 DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **2.1 DIRECCIÓN**

Corresponde a la Fundación IBIT la dirección y supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones de la Fundación Ibit en relación con el objeto del presente contrato serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

Es potestad de la Fundación Ibit exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación IBIT a tales efectos la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento del desarrollo de los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La Fundación IBIT podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar al proyecto las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

El adjudicatario, por su parte, designará un director de proyecto, que será el encargado de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a la Fundación Ibit la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

### **2.2 PLANIFICACIÓN**

El adjudicatario elaborará un cronograma pormenorizado en función de las fases del proyecto, con detalle de los trabajos a realizar en cada una de ellas. El cronograma será validado y ajustado por la Fundación IBIT, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del equipo de trabajo aportado por el adjudicatario.

### **2.3 SEGUIMIENTO**

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del proyecto entre el director de proyecto, designado por parte del adjudicatario, y la Fundación IBIT (o personas en las que éste pueda delegar).

- Reuniones mensuales de seguimiento y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte del adjudicatario, y la Fundación Ibit, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos, las tareas de desarrollo, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, la validación del desarrollo y la toma de decisiones correctivas.

- Tras las revisiones técnicas la Fundación IBIT podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

A las reuniones de seguimiento podrán asistir, por parte de la Fundación IBIT todas las personas que ésta establezca, y por parte del adjudicatario, el director del proyecto, así como aquellos componentes del equipo de trabajo que éste determine o considere oportuno.

El director del proyecto podrá solicitar, al margen de las reuniones establecidas por la Fundación IBIT, la celebración de reuniones extraordinarias por la existencia de circunstancias que lo hagan necesario.

La Fundación Ibit podrá determinar los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del proyecto.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación IBIT a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlo.

### **3 PRÉSCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **3.1 ALCANCE**

El alcance de este contrato es la adquisición de los servicios necesarios para el desarrollo y la implantación de una aplicación que permita al Colegio de Ingenieros Informáticos de les Illes Balears tener una herramienta con los siguientes módulos:

- Trámite de alta de colegiado
- Tramite de registro público
- Firma de recibo de mensualidad del colegio
- Consulta y emisión de certificados
- Inscripción de a cursos electrónicamente
- Emisión de diplomas y certificados de cursos
- Solicitud de perito por parte juzgado
- Plataforma de firma de boletines del colegio

Tendrá que estar completado el 30 de Septiembre del 2009.

#### **3.2 OBJETO**

El objeto del presente proyecto consiste en el análisis, diseño, desarrollo e implantación de una ADMINISTRACIÓN DIGITAL en entorno Web para Colegio Oficial de Ingenieros de Informática de Baleares en plataforma de software libre y liberar el código para que pueda ser implantado o adaptado para otros colegios profesionales :

Los usuarios que accederán a la aplicación serán los siguientes:

- Usuarios internos, acceso al backoffice para gestión y control de los trámites, accederán a partir de una clave compuesta por usuario y password.
- Usuarios externos, colegiados principalmente o cualquier usuario con privilegios sobre el sistema y que se auto identifique a través del eDni o de cualquier otro sistema de firma digital homologado y estándar.

La relación de trámites telemáticos y de los sistemas necesarios en cada uno de ellos, englobados principalmente en frontoffice (para acceso de los usuarios externos) y de backoffice para la gestión y el control de los trámites y de la información y documentación que se generan a través de ellos (para usuario internos), es la siguiente:

##### **3.2.1 Trámite de alta de colegiado:**

Se implementará el proceso alta de colegiado, el colegiado accederá al frontoffice rellenando el formulario de alta e identificándose a través del eDni, el sistema validará estos datos y partir de la identificación de la persona se conectará a la universidad especificada obteniendo la validación del título universitario (proceso posible en las universidades con el sistema de firma digital).

El colegiado una vez realizado el proceso obtendrá su número de colegiado validado telemáticamente.

### **3.2.2 Tramite de registro público:**

Desarrollo del proceso de registro de documentación/información que los colegiados depositan en el colegio. El usuario administrador del colegio accede al backoffice donde rellena el formulario de registro y adjunta la documentación que necesita ser firmada para que se valide. El colegio desde el backoffice desarrollado podrá gestionar toda esta documentación depositada y controlar las peticiones de consulta de la información. A partir de este módulo será posible por ejemplo que un juez que instruye un caso con un peritaje pueda validar al perito informático y la información del caso a través del colegio.

### **3.2.3 Firma de recibo de mensualidad del colegio:**

Desde el backoffice el usuario administrador podrá generar lo recibos mensuales del pago de la cuota del colegio los cuales serán validados digitalmente y enviado el recibo certificado a los colegiados para que estos desde el frontoffice y validados a través del eDni puedan acceder y descargárselo.

### **3.2.4 Consulta y emisión de certificados:**

Se proporcionará la posibilidad a un colegiado de registrar un documento desde el frontoffice para que el colegio lo registre a través del trámite anterior. A partir de ello los colegiados podrán consultar y emitir un certificado del documento registrado. Con ello el colegiado podrá tener un certificado donde se deja constancia de que se ha firmado, cuando se ha firmado y por quien esta validado.

### **3.2.5 Inscripción de a cursos electrónicamente:**

Los colegiados podrán acceder a través del frontoffice a la lista de cursos disponibles. Accediendo al formulario de alta e identificándose por eDni podrá inscribirse recibiendo un aviso de inscripción certificado.

El usuario administrador del colegio dispondrá de un backoffice donde podrá dar gestionar los diferentes cursos realizados y que se van a realizar, desde él accederá a las listas de inscritos a los cursos para poder coordinar la logística necesaria para la realización de los mismos.

### **3.2.6 Emisión de diplomas y certificados de cursos:**

A partir del anterior trámite los alumnos que los cursos podrán pedir a través del frontoffice validándose digitalmente el envío del diploma o certificado del curso realizado. El sistema enviará un recibo certificado al colegiado con la url donde se podrán descargar los documentos validados.



### 3.2.7 Solicitud de perito por parte juzgado:

En peritaje de casos informáticos es usual la necesidad por parte de los juzgados de un perito colegiado. Los juzgados que dispongan de firma digital podrán acceder a la lista de peritos colegiados gestionada desde el backoffice por el usuario administrador del colegio.

Una vez cargada esta lista podrán realizar la tramitación de petición de servicio que terminará con el aviso certificado al colegiado seleccionado. Desde el frontoffice los colegiados podrán acceder a la lista y realizar modificaciones sobre su estado o enviar a través del sistema observaciones, comentarios, etc. para que sean tratadas por el administrador.

### 3.2.8 Plataforma de firma de boletines del colegio:

Desde el backoffice el usuario administrador podrá generar boletines los cuales serán validados digitalmente y enviado el recibo certificado a los colegiados para que estos desde el frontoffice y validados a través del eDni puedan acceder y descargárselo.

### 3.2.9 REQUISITOS TÉCNICOS:

- JEE5
- Struts: para la vista y el controlador
- Hibernate 3 y JPA (Java Persistence API): persistencia
- Beans: para el modelo
- AJAX: para funcionalidades gráficas de la vista

**Autenticación, firma digital y certificaciones:** Para las funciones de autenticación a través de firma digital, la firma digital de documentos y la emisión de certificados.

**Infraestructura:** Servidor web Apache, servidor de aplicaciones JBOSS y servidor de base de datos MySQL o PostgreSQL.

En todo caso, será requisito técnico indispensable el uso de software base para el desarrollo del proyecto informático que esté licenciado bajo alguna de las modalidades de software libre que permita liberalizar el software resultante de manera que sea implantable sin ningún sobre coste de licencia de uso por parte de otros Colegios profesionales de España.

## **4 EQUIPO DE TRABAJO**

### **4.1 CONSTITUCIÓN INICIAL**

La Fundación IBIT nombrará un Director del Contrato que se encargará del seguimiento de los trabajos objeto de este concurso. La empresa adjudicataria deberá designar a un Jefe de Proyecto que sirva de interlocutor con todas las partes involucradas en el desarrollo.

Si por algún motivo la empresa adjudicataria decidiese cambiar al Jefe de proyecto designado, deberá comunicarlo a la Fundación Ibit con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan al cambio. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Fundación Ibit.

## **5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del proyecto finaliza el 30 de Septiembre. En dicho plazo se deben de ejecutar todas las acciones descritas con anterioridad.

## **6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

Las propuestas deben seguir obligatoriamente el orden estructurado indicado en el pliego con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés:

### **1 Índice.**

**2 Descripción de la propuesta técnica:** Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

**3.1.Desarrollo de la aplicación.** Se especificarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la aplicación: ciclo de vida, entornos de desarrollo, arquitectura, tecnologías, ...

**3.2.Plan de pruebas.** Se indicarán las diferentes pruebas que se ejecutarán tanto en la fase de desarrollo como en la fase de implantación.

**3.3.Documentación y formación técnica.** Se indicará toda la información relativa a la documentación y formación que se va a realizar a los técnicos de la Fundación Ibit, tanto de la fase de desarrollo como de implantación.

**3.4.Formación a usuarios.** Se indicarán todos los aspectos relativos a los manuales de usuario, plan de formación y cursos a impartir a los usuarios.

**4.Equipo de trabajo y recursos:** Se incluirá la relación nominal de los componentes del equipo de trabajo, ordenada por actividad a desarrollar, y dentro de esta por categoría, que se asignarán para el desarrollo del contrato, indicando el número de horas trabajo de cada miembro del equipo. Se incluirá el currículum de cada miembro del equipo de trabajo. Será necesario que el jefe de proyectos sea ingeniero superior en informática.

**5.Ejecución del contrato:** Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la gestión de los trabajos: metodología, planificación, cronología, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

**6.Referencias:** Relación de los trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya fechas, importe, destinatario similares a las planteadas en este pliego.

**7.Prestaciones complementarias o adicionales a las exigidas.**

**8.Otros datos / Valores Añadidos a la Oferta:** Este es un apartado libre donde el proveedor podrá presentar cualquier aspecto que considere importante con relación a la

oferta y no contemplado en ninguno de los puntos anteriores. Se podrán incluir aquellas prestaciones que no estén consideradas como superiores o complementarias y que no hayan sido solicitadas en el pliego.

### **6.1 IMPORTE MÁXIMO DEL CONCURSO.**

El importe máximo de la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cuatro mil trece euros con ocho céntimos (104.013,08 €), IVA y todo tipo de impuesto incluidos, que irán a cargo de las partidas correspondientes del Plan Avanza adjudicado a las Illes Balears.

En este precio se considerarán incluidas todas las actividades necesarias para completar los trabajos indicados en este pliego, así como cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos descritos en el mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado las tareas encomendadas, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo y a satisfacción del Director del Contrato de la Fundación IBIT.

## **7 CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **7.1 CUADRO DE CONCEPTOS Y VALORACIÓN**

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los especificados en el presente cuadro:

CRITERIOS	PUNTOS	VALORACIÓN CRITERIOS
Solución propuesta	45	Se valorará la calidad técnica de la oferta presentada.
Equipo de trabajo.	15	Se valorará las características del equipo de trabajo escogido.
Oferta económica.	25	Se valorará el precio ofertado para la ejecución de los trabajos recogidos en el pliego.
Uso de software libre de la CAIB.	15	Se valorará que la empresa adjudicataria realice el proyecto usando software libre de la CAIB.

En la valoración de los criterios se tendrá en cuenta:

**1.- Solución propuesta (45 puntos).** Para evaluar la solución técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**1.1.** Desarrollo de la aplicación. (15 puntos). Se dará la máxima puntuación a la propuesta que mejor se adapte al proyecto en relación a ciclo de vida del proyecto, definición de los entornos de desarrollo, herramientas usadas, documentación del código fuente, arquitectura lógica y física propuesta...

**1.2.** Plan de pruebas. (10 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que indique el plan de pruebas más detallado siempre que se adapte a las necesidades de la aplicación.

**1.3.** Documentación y formación técnica (10 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que especifique de forma más detallada la documentación y formación a realizar a los técnicos de la Fundación Ibit sobre los aspectos de desarrollo, implantación.

**1.4.** Planificación del proyecto (10 puntos). Se valorará el nivel de detalle del proyecto, desglosado en tareas y subtareas. Esta planificación debe concordar con el ciclo de vida del proyecto. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que más detalle la planificación siempre que se adecue a los plazos marcados por estos pliegos.

**2.- Equipo de trabajo (15 puntos).** En cada caso se va a evaluar la adecuación del perfil al trabajo a desarrollar en función del currículum presentado así como el número de horas dedicadas al proyecto. Es necesario que el jefe de proyectos sea Ingeniero Superior en Informática.

**3.- Oferta económica (25 puntos).** Se va a puntuar según la siguiente fórmula:

Puntuación = 25 \* (oferta más económica) / (oferta evaluada)

#### **4.- Uso de software libre de la CAIB (15 puntos)**

Se valorará el uso de software libre de la CAIB relacionado con trámites telemáticos, administración digital y firma digital.

Para el software de firma digital de la CAIB es posible bajarse el API desde el repositorio <http://www.caib.es/signaturacaib/>. Para el resto de software relacionado con trámites telemáticos y administración digital se requerirá, para poder puntuar en el presente apartado, un compromiso explícito de la empresa del uso de software y APIs de la CAIB que vayan a ser liberalizados en un futuro para el desarrollo del presente proyecto.

## **8 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

### **8.1 SEGURIDAD**

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de la Fundación IBIT, inmediatamente después de ser detectado, cualquier sospecha de errores eventuales que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

Como consecuencia de la prestación de los servicios ahora contratados, puede derivarse un tratamiento de datos de carácter personal, por lo que dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD), y en especial, de lo regulado en su artículo 12, ambas partes acuerdan someterse a las siguientes condiciones:

a. Permiso de acceso y tratamiento. La Fundación Ibit acepta que el adjudicatario tenga acceso y pueda tratar los datos de carácter personal contenidos en los ficheros que le sean entregados por ella, siempre que sea necesario para la ejecución de los trabajos que le sean expresamente encargados con ocasión de la ejecución del servicio contratado.

b. Instrucciones de tratamiento. El tratamiento de dichos datos responderá a las instrucciones recibidas de la Fundación Ibit, en los términos del presente contrato de prestación de servicios.

c. Utilización de los datos. Dichos datos no se aplicarán ni se utilizarán para un fin distinto al que figure en el contrato de prestación de servicios que exista entre las partes.

d. Comunicación de los datos a terceros. Ni el adjudicatario ni sus eventuales colaboradores comunicarán dichos datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

e. Medidas de seguridad. Atendiendo a los artículos 9 y 12.2 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, el **adjudicatario**, está obligado a implementar las medidas de seguridad correspondientes al nivel que se determine a la vista de la naturaleza de los datos a los que está autorizado a acceder, según se regula en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto *1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*.

f. Confidencialidad. Además de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 LOPD, el adjudicatario, sus trabajadores y eventuales colaboradores, se comprometen a respetar un estricto secreto profesional con relación a la información y los datos que conozcan con ocasión de la ejecución de los servicios y prestaciones contratadas, y a no divulgar ninguna información que haya sido obtenida como consecuencia de las prestaciones contratadas.

g. Personal. En ningún caso se podrá considerar al personal del adjudicatario o sus colaboradores como empleados de la Fundación Ibit, responsable de los ficheros. El adjudicatario adoptará las medidas que crea necesarias para garantizar que el personal y/o sus colaboradores por medio de los que lleve a cabo los servicios sea competente

para ello y cumpla los acuerdos contenidos en los contratos que unan a las partes, incluido el presente.

h. Contratos con colaboradores. El adjudicatario deberá incluir en los contratos que tenga con sus trabajadores y/o colaboradores, presentes y futuros, una cláusula de confidencialidad por la que estos se comprometan a no tratar, ni ceder, ni comunicar, no utilizar en beneficio propio, ni revelar a terceros, los datos de carácter personal a los que tenga acceso por medio de la Fundación Ibit, y a guardar estricto secreto profesional sobre cualquier información que conozcan en función de su cometido con relación a la Fundación Ibit y a estos mismos, tanto en el tiempo que dure su contrato, ya sea laboral o de cualquier otro tipo de los admitidos en derecho, como posteriormente al finalizar dicha relación. En la mencionada cláusula se hará especial mención a todas las obligaciones que comporte la normativa vigente sobre protección de datos personales.

El adjudicatario sólo podrá subcontratar el almacenamiento de datos a terceros, previa autorización expresa de la Fundación Ibit, en cuyo caso ésta no deberá situarse fuera del territorio español, debiéndose obligarse en los mismos términos y con el mismo alcance derivados del presente contrato.

i. Destrucción y borrado de datos. Una vez finalizado el tratamiento o prestación del servicio, el adjudicatario deberá borrar y/o destruir cualquier dato personal que le haya sido entregado por parte de la Fundación Ibit.

j. Responsabilidad del encargado del tratamiento. El incumplimiento directo o indirecto de las anteriores cláusulas comportará la responsabilidad directa del adjudicatario, quien responderá de cualquier daño y perjuicio que su acción pueda provocar a la Fundación Ibit (incluido su personal, organización, filiales o compañías participadas).

## **8.2 CONFIDENCIALIDAD**

Las licitaciones describirán en su oferta las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizados para las relaciones con la Fundación IBIT a efectos del uso correcto del material y la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad de la Fundación IBIT.

El adjudicatario se compromete a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

El adjudicatario no podrá hacer uso de la información que se suministra en la documentación de este concurso para otros fines que su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de los mismos a terceros.

Se prohíbe expresamente la utilización de análisis funcionales o de requerimientos en beneficio propio de las personas físicas o jurídicas que retiren tal documentación anexa a los presentes pliegos.



## **9 PROPIEDAD**

Toda la documentación, programas fuentes, estructura de base de datos, organigramas funcionales, descripción del gestor de contenidos, manuales, formularios y demás códigos que resulten, se entregarán a la Fundación IBIT, quien podrá disponer de ellos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

En todo caso la propiedad del objeto del contrato pertenece al Govern de les Illes Balears. En todo caso la Fundación IBIT se someterá a lo regulado en el "*Anuncio de Acuerdo de encargo de gestión a la Fundación Illes Balears para la Innovación Tecnológica (IBIT), de 28 de Noviembre de 2008, del servicio para la ejecución del Plan Avanza*".

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Fundación Ibit.

El Govern de les Illes Balears, se reserva el derecho a liberar el software resultante bajo una licencia de software con unas características determinadas según los criterios que se establezcan.

## **10 DOCUMENTACIÓN**

Como parte de los trabajos objeto del concurso, el adjudicatario se compromete a generar para cada producto incluido o derivado de la presente contratación toda la documentación y manuales necesarios para el perfecto conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso. Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación Ibit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

## **11 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**

La empresa adjudicataria garantizará durante el plazo de un año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de las actuaciones, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita la Fundación IBIT.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se pongan de manifiesto, como la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos entregados como consecuencia de la subsanación de deficiencias se harán en conformidad con lo exigido en este pliego.

El adjudicatario se responsabiliza de que, en caso de modificación de programas que afecten a otros sistemas de información, éstos deben mantener las mismas funcionalidades.

El licitador deberá proporcionar recursos humanos suficientes para el mantenimiento de las aplicaciones instaladas y dar un servicio "hot-line" para atención del usuario, acorde con el horario habitual de trabajo en la Fundación IBIT.

**Nota:** El servicio de garantía y mantenimiento, a que se alude, comprenderá los siguientes ámbitos: Correctivo: atiende los errores de funcionamiento diario, ya sean de programa o de usuario.

Palma , 9 de julio de 2009

Fdo. Anne Laure Debrix  
Proponente de la actuación  
Fundación IBIT